

**AVISO DE NOTIFICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO**

CIUDAD Y FECHA	ARMENIA Q., 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022
SUJETO A NOTIFICAR	ANA PATRICIA FLOREZ CADAVID
IDENTIFICACIÓN	CC N° 24.808.401
DIRECCION	CALLE 41 NUMERO 21-68 AVENIDA CACIQUE CALARCA
PROCESO N°	11EE2022716300100002256 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR	RESOLUCION 709 DEL 8 DE NOVIEMBRE DEL 2022
FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL DOCUMENTO A COMUNICAR	INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
NATURALEZA DEL PROCESO	POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA TERMINACION DE UN VINCULO LABORAL
FUNDAMENTO DEL AVISO	CERRADO – NO RESIDE
RECURSOS	NO
FECHA DE FIJACIÓN DEL AVISO	DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DEL 2022
FECHA DE RETIRO DEL AVISO	6 DE DICIEMBRE DEL 2022
FECHA EN QUE SE SURTE LA COMUNICACIÓN	Al finalizar el 7 de DICIEMBRE de 2022.

Que en cumplimiento del inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, el cual señala; “.Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.....”

Que en vista de la imposibilidad de realizar la notificación personal al señora ANA PATRICIA FLOREZ CADAVID a la dirección que reposa en el expediente, según guía de envío, YG291618859CO de la empresa 4-72, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la publicación de la Resolución Número 709 del 8 de Noviembre del 2022 , “Por medio del cual se archiva una averiguación preliminar, siendo imperativo señalar que el acto administrativo se publica por el término de cinco (5) días, la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Así mismo, se adjunta copia íntegra de la Resolución y se hace saber que contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con la ley 1755 y demás normas concordantes; a su notificación personal , a la notificación por aviso o al vencimiento de terminación de publicación,; al correo electrónico dtquindio@mintrabajo.gov.co; o en la Calle 23 Número 12 – 11 de Armenia, Q.

Constancia de Fijación: Se fija el presente aviso en la página web del Ministerio del Trabajo y en la cartelera del piso 1 de la sede de la DTQUINDIO, por el termino de cinco días hábiles, hoy 29 de Noviembre de 2022.

HILDA PATRICIA HERRERA SEPULVEDA

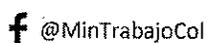
Técnico Administrativo .

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

| Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0709

(Noviembre 8 de 2022)

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de autorización para la terminación de un vínculo laboral"

LA SUSCRITA INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ADSCRITA AL GRUPO ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITE DE LA DIRECCION TERRITORIAL QUINDIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 361 de 1997 artículo 26, La Ley 1437 de 2011, la Resolución 1043 del 29 de Marzo de 2022, **EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE TERMINACIÓN DEL VÍNCULO LABORAL DE UN TRABAJADOR EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, SU ANEXO TÉCNICO, LA RESOLUCIÓN INTERNA MINISTERIAL 049 DEL 1 DE AGOSTO DE 2019,**y

I. CONSIDERANDO

1. Que mediante solicitud presentada ante esta Dirección Territorial a través de la ventanilla única de correspondencia y radicado bajo el número **11EE2022716300100002256** del 14 de Septiembre de 2022, el Señor **ANDRÉS FELIPE MENDOZA TORRES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 18.397.685 expedida en Calarcá, en calidad de Representante Legal de la **EMPRESA MULTIPROPOSITO DE CALARCÁ S.A.S. E.S.P.**, identificada con el Nit 801004102-7, con domicilio principal en la Carrera 24 Número 39-54 Torre B, Piso 1 en el Municipio de Calarcá, dirección electrónica: notificaciones@multiproposito.com, solicitó autorización para la terminación del vínculo laboral de la Señora **ANA PATRICIA FLOREZ CADAVID**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 24.808.401 expedida en Montenegro Quindío.
2. Que mediante Auto No. 1188 del día Veintitrés (23) de Septiembre de dos mil Dos (2022), este despacho de avocó conocimiento de la solicitud presentada por el peticionario.
3. Que el mencionado Auto fue comunicado al interesado mediante oficio de salida con radicado número 08SE20227163001000003376 del 27 de Septiembre de 2022.
4. Que mediante oficio radicado bajo el número 11EE2022716300100002746 del día 2 de Noviembre de 2022, el Señor **ANDRÉS FELIPE MENDOZA TORRES**, en calidad de Representante Legal de la **EMPRESA MULTIPROPOSITO DE CALARCÁ S.A.S. E.S.P.**, presentó solicitud de DESISTIMIENTO de la autorización de despido de la trabajadora Señora **ANA PATRICIA FLOREZ CADAVID**, en razón a no existir la causal objetiva invocada en la petición inicial.

II. ANALISIS DEL DESPACHO

Que de acuerdo con lo establecido en la ley 1755 de 2015, en su Artículo 18, fue regulado el desistimiento expreso de la petición, el cual consagra:

"Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales,

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de autorización para la terminación de un vínculo laboral"

pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público, en tal caso expedirán resolución motivada"

Por lo anteriormente descrito este despacho y teniendo en cuenta la naturaleza del asunto; este despacho;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR la solicitud de autorización de terminación de contrato de trabajo de la Señora **ANA PATRICIA FLOREZ CADAVID**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 24.808.401 expedida en Montenegro Quindío, presentada por el Señor **ANDRÉS FELIPE MENDOZA TORRES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 18.397.685 expedida en Calarcá, en calidad de Representante Legal de la **EMPRESA MULTIPROPOSITO DE CALARCÁ S.A.S. E.S.P.**, identificada con el Nit 801004102-7, con domicilio principal en la Carrera 24 Número 39-54 Torre B, Piso 1 en el Municipio de Calarcá, dirección electrónica: notificaciones@multiproposito.com, en calidad de empleador.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir que contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con la ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al peticionario de conformidad con los artículos 67 y 68 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los Ocho (8) días del mes de Noviembre de Dos Mil veintidós (2022).


JENNY CAROLINA CASTILLO VALBUENA
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social
Grupo Atención al Ciudadano y Trámites
Dirección Territorial Quindío

Proyectó: Carolina Castillo Valbuena
Revisó: Ana Gledis Mejía Giraldo 